

PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA MATERIA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS DE 2º E.S.O.

El autor del artículo nos presenta un modelo de Evaluación de Educación para la Ciudadanía. La existencia de una asignatura en las que los valores ocupan un lugar preeminente del currículo, obliga a poner en marcha modelos evaluativos distintos de los habituales.

JULIO JOSÉ ORDÓÑEZ MARCOS
Inspector de Educación

Decamps,
Alexandre Gabriel:
The Monkey Painter,
1833.



La EpC en la LOE

Una de las grandes novedades de la LOE es la introducción de la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (EpC) en el currículo oficial. Con diferentes denominaciones, bien como materia independiente o como materia integrada en otra, los nuevos contenidos se estudiarán en alguno de los cursos en Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Su finalidad (se recoge textualmente de la exposición de motivos de la LOE) "consiste en ofrecer a todos los estudiantes un espacio de reflexión, análisis y estudio acerca de:

- a) las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático,
- b) los principios y derechos establecidos en la Constitución Española y en los tratados y declaraciones universales de los Derechos Humanos, y
- c) los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática en un contexto global".

Ese espacio de reflexión, análisis y estudio, la LOE lo sitúa muy claramente, señalando los momentos en los que se introducirán los nuevos contenidos: En Educación Primaria, en uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa, como materia independiente y con el nombre de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (en Castilla-La Mancha, en 5º de Educación Primaria), área en la que se prestará especial atención en el momento de su impartición, a la IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

En Educación Secundaria Obligatoria, en dos ocasiones: a) En uno de los tres primeros cursos de ESO, todos los alumnos deberán cursar la materia independiente de Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, (en Castilla-La Mancha, en 2º de ESO) y, b) En cuarto curso de ESO, la EpC formará

parte de la materia Educación Ético-Cívica, y tal y como señala el articulado de la LOE, en estas asignaturas se deberá prestar nuevamente, especial atención a la IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Por último, EpC se estudiará también en 1º de Bachillerato, integrada en la asignatura de Filosofía y Ciudadanía.

Esta apuesta decidida de la LOE por colocar en un lugar destacado del currículo la materia EpC, se complementa con el mantenimiento de la transversalidad, o como la misma LOE señala: "Esta educación no entra en contradicción con la práctica democrática que debe inspirar el conjunto de la vida escolar y que ha de desarrollarse como parte de la educación en valores con carácter transversal a todas las actividades escolares. La nueva materia permitirá profundizar en algunos de los aspectos relativos a nuestra vida en común, contribuyendo a formar a los nuevos ciudadanos." Este hecho obligará a los centros de enseñanza a introducir modificaciones en el Proyecto Educativo de Centro, en los Proyectos Curriculares de Etapa, en la Programación General Anual, en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia, planteando estrategias de actuación y actividades educativas que permitan conseguir que la EpC forme parte de la vida ordinaria de un centro.

La propuesta que la LOE realiza de la materia EpC, a través de los principios que la inspiran y de los objetivos que pretende conseguir la Ley, se articula alrededor de cinco grandes temas: 1.- Igualdad entre hombres y mujeres; 2.- Convivencia; 3.- Ciudadanía, valores constitucionales, derechos humanos y democracia; 4.- Respeto a las diferencias; y, 5.- Responsabilidad y participación ciudadanas (Seguridad vial/Consumo responsable/Protección Civil/Cuidado del entorno, desarrollo sostenible y medio ambiente, etc.)

O dicho con otras palabras y sin pretender simplificar lo que es el currículo de EpC señalado por la LOE: Esta materia busca que el alumno o la alumna al final de su periodo de escolaridad, sea capaz de ejercer la ciudadanía democrática y haya adquirido una conciencia cívica responsable inspiradas, la ciudadanía democrática y la conciencia cívica, en el ejercicio y en la asunción de las siguiente cinco ideas, tomadas casi textualmente, de la LOE:

1. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
2. Educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de la convivencia, así como la prevención de conflictos y de la resolución pacífica de los mismos.
3. Estudio acerca de las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático, de los principios y derechos establecidos en la Constitución Española y en los tratados y declaraciones de los Derechos Humanos.
4. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, practicar la solidaridad entre personas y grupos e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
5. Potenciar la responsabilidad ciudadana afianzando actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial (o del consumo responsable, o ante situaciones de riesgo y catástrofe, o en el ámbito del cuidado del entorno). En resumen: Igualdad entre hombres y mujeres, Convivencia, Ciudadanía, valores constitucionales, derechos humanos y democracia, Respeto a las diferencias y Responsabilidad y participación ciudadanas.

Otros temas acompañan a éstos -a) la educación en el respeto a los seres vivos y el medio ambiente, b) la formación para la paz, la vida en común, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, c) la familia d) análisis y estudio de otros aspectos relacionados con la responsabilidad ciudadana como pueden ser la defensa del patrimonio, papel del ejército en la sociedad actual, función social de los impuestos, etc.-, pero no cabe duda que todos ellos, con todas las posibles implicaciones y con diferentes enfoques expositivos, pueden inscribirse en alguno de los cinco grandes temas.

Obligará a los centros de enseñanza a introducir modificaciones en el Proyecto Educativo de Centro, en los Proyectos Curriculares de Etapa, en la Programación General Anual, en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia.

Calendario de implantación

Una norma de particular importancia en estos momentos es el RD 806/2006, de 30 de junio (BOE 14.7.06). En él se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación académica del sistema educativo. Esta ordenación se realiza mediante los RRDD de enseñanzas mínimas, a través de los cuales, la Administración Educativa central fija las enseñanzas de todas las etapas educativas. O dicho con otras palabras, para cada etapa fija: a) los objetivos de las diferentes áreas del currículo; b) la contribución de cada una de las áreas a la obtención de las competencias básicas; c) los contenidos mínimos y criterios de evaluación de cada área del currículo; y, d) el horario escolar que corresponde a las enseñanzas mínimas.

Para lo que nos interesa, que no es otra cosa que la materia de EpC, bien como materia independiente o como materia integrada, se conocen todos los RRDD de enseñanzas mínimas. Decir enseñanzas mínimas, significa la competencia del Estado de establecer el 65% del currículo que todos los españoles deben conocer (el 55% para las CCAA con lengua propia). El 35% restante, lo establecen las CCAA (el 45% en el caso de que tengan lengua propia).

La materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos se impartirá como área independiente en el tercer ciclo de EP, con un calendario escolar de 50 horas al año, es decir hora y media a la semana aproximadamente. ¿En qué curso se dará? Es competencia de la CCAA implantarla en 5º o 6º de EP y decidir el número de horas definitivas. El tercer ciclo de EP se pondrá en marcha, en el curso académico 2009/2010. Castilla-La Mancha ha establecido 2 horas semanales, incrementando el tiempo lectivo en 20 horas anuales y la materia se enseñará como ya se ha señalado, en 5º curso de EP.

Por lo que respecta a ESO, en el actual curso 2007/2008 se han implantado en su totalidad, los cursos 1º y 3º, y en el curso próximo, 2008/2009 lo serán los cursos 2º y 4º. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de sus competencias en materia de educación, ha decidido colocar Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en 2º de ESO. Se iniciará su enseñanza coincidiendo con el año académico en el que también deberá comenzar a impartirse Educación Ético-Cívica de 4º.

El horario escolar, según el RD de enseñanzas mínimas en ESO es de 35 horas anuales para las dos asignaturas. Este tiempo corresponde a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas; es decir, corresponde al 65% de currículo. Las CCAA pueden variar el horario, incrementándolo. Castilla-La Mancha lo ha hecho, estableciendo para ambas materias 70 horas anuales, o lo que es lo mismo, 2 horas semanales.

Primero de Bachillerato se implantará también en el curso 2008/2009, el mismo, para el caso de Castilla-La Mancha, en que comenzarán a impartirse Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Educación Ético-Cívica, y el horario lectivo de Filosofía y Ciudadanía será de 3 horas/semana.

La Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en Castilla-La Mancha

Para desarrollar la EpC en Castilla-La Mancha, la Comunidad ha dictado la normativa correspondiente. Algunas de las características propias que ha establecido ya se han señalado. Pero quisiera destacar entre otros posibles, tres aspectos, uno de los cuales está relacionado directamente con la evaluación:

El primero es el manteniendo de la idea de transversalidad junto con la enseñanza de la nueva materia. La normativa establece claramente que las programaciones didácticas, y no solamente las de las asignaturas relacionadas con EpC, incorporarán contenidos orientados al desarrollo de valores y actitudes que promuevan la convivencia, igualdad entre las personas y no discriminación.

El segundo, la propuesta que con carácter orientativo se establece para 1º y 2º de ESO, de organizar en cinco ámbitos las materias que componen cada uno de los cursos. La propuesta, además de

no cerrar la distribución de los contenidos en cada uno de los cursos para que sean los Departamentos de coordinación didáctica implicados los que tomen las decisiones, para EpC y en el Ámbito científico-social, establece dos bloques de contenidos (Bloque 3. Población y ciudadanía y Bloque 5. Participación y ciudadanía) que están relacionados con la materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, y que contribuyen a desarrollar las capacidades relacionadas con la práctica responsable de los derechos y deberes, la valoración y el respeto a la diferencia y el rechazo de la violencia y la práctica de la convivencia.

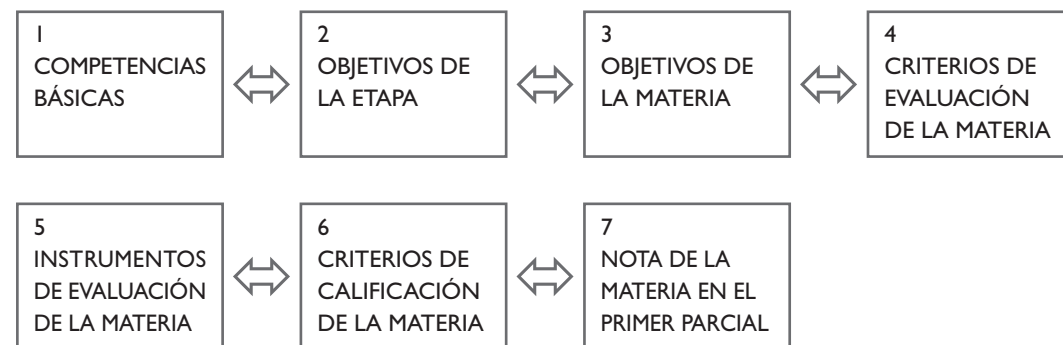
El tercero es clave para entender de forma general, la relación que debe establecerse entre competencias básicas, objetivos de etapa, objetivos de materia y evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos. El Decreto 69/2007, de 28 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha establece en el artículo 13.2 que “los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución los de objetivos”. Es un elemento de seguridad para la práctica profesional, poder utilizar los criterios de evaluación como indicador de adquisición de competencias y consecución de objetivos.

Esquema general del proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas

La EpC es una asignatura más del currículo oficial y por lo tanto, el proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas debe ser realizado de igual forma que el que se efectúa en matemáticas, biología o filosofía. Es, como cualquier otra materia, una disciplina a través de la cual se adquieren conocimientos, que en este caso, tienen que ver con los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática en un contexto global, las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático o con ideas y valores que son el denominador común de la convivencia entre todos los miembros de la sociedad. La evaluación del proceso de aprendizaje de la materia EpC no es consecuencia, una evaluación sobre convicciones sino sobre conocimientos.

Es una disciplina a través de la cual se adquieren conocimientos que tienen que ver con los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática en un contexto global.

En concordancia con lo señalado, el esquema general del proceso de evaluación del aprendizaje de la asignatura Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos de 2º de ESO, es el que habitualmente realizan los profesionales de la enseñanza, y que se resume en el siguiente esquema:



○ lo que es lo mismo, debe existir: a) Una correspondencia lógica entre competencias básicas, objetivos generales de la ESO, objetivos específicos de la materia EpC, contenidos de la asignatura y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica; b) Una adecuación de los instrumentos y procedimientos de evaluación con lo señalado en la programación didáctica; y c) Una correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia.

Propuesta de correspondencia entre competencias básicas, objetivos generales de la educación secundaria obligatoria y objetivos específicos de la materia EpC de 2º de E.S.O.



De la normativa castellano-manchega relacionada con EpC de 2º de ESO se desprende que esta asignatura se incorpora al currículo de esta etapa con la finalidad de facilitar al alumnado el conocimiento y las prácticas que exige la construcción de la sociedad democrática. Con su incorporación cumple el sistema educativo con uno de los principios de la Constitución de 1978 y del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y con los objetivos establecidos por la Unión Europea.

La EpC contribuye a desarrollar las capacidades recogidas en los objetivos generales de la ESO relacionadas con la práctica responsable de los derechos y deberes (objetivo general a); con la valoración y el respeto a la diferencia (c) y con el rechazo de la violencia y la práctica de la convivencia (d). Asimismo, con el resto de las materias, favorece el desarrollo de las capacidades incluidas en los objetivos b), e), g) y j).

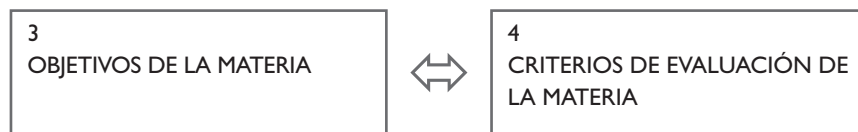
A través de la EpC, tal y como se recoge en la normativa, el alumnado desarrolla los conocimientos, procedimientos y actitudes que definen la competencia básica social y ciudadana pues desarrolla las habilidades necesarias para vivir en sociedad y para ejercer la ciudadanía democrática a través del respeto y la práctica de los valores que postula la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Contribuye igualmente al desarrollo de la competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico a través del conocimiento de los fundamentos y los modos de organización de los estados y de las sociedades democráticas y de su evolución histórica y del compromiso ético con la mejora del espacio donde vive y de la propia salud.

Esta materia también contribuyen al desarrollo de la competencia de autonomía e iniciativa personal especialmente en el desarrollo del juicio crítico y en la respuesta a los dilemas morales que la sociedad plantea; contribuye, también, a mejorar la competencia de aprender a aprender; de tratamiento de la información y competencia digital y de comunicación lingüística. Y por último desarrolla la competencia emocional, desde la satisfacción que genera la respuesta libre pero responsable y moralmente comprometida con la construcción de una sociedad cada vez más justa y cohesionada.

Así, se propone la siguiente correspondencia entre los 14 Objetivos Generales de la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria y las 9 Competencias Básicas:

Ob/Com	1	2	3	4	5	6	7	8	9
a					X			X	X
b								X	X
c					X				
d					X			X	X
e				X			X	X	
f		X	X						
g							X	X	X
h	X								
i	X								
j						X			
k			X						
l			X						
m						X			
n							X	X	X

Objetivos específicos y criterios de evaluación de EpC.



Para analizar la correspondencia existente entre objetivos específicos de la materia y criterios de evaluación de EpC es necesario partir de dos premisas básicas. Primera: El cumplimiento o la consecución de los objetivos de la etapa, contribuye a conseguir las competencias básicas que el alumno debe alcanzar al terminar la enseñanza obligatoria. Segunda. La redacción de los objetivos de la asignatura y los criterios de evaluación de la misma, es muy semejante. No obstante existe una diferencia: Los criterios de evaluación enmarcan un conjunto de contenidos más concretos y particulares, que el correspondiente objetivo que los origina.

Un ejemplo, entre los muchos que se pueden exponer, de que los criterios de evaluación enmarcan un conjunto de contenidos más concreto y particular, que el correspondiente objetivo que los origina, lo encontramos en la correspondencia existente entre el Objetivo Específico 3 de la materia EpC de 2º de ESO y los Criterios de Evaluación 1,3,5,y 6 de esta asignatura:

Objetivo Específico 3. Conocer, asumir y valorar los derechos y obligaciones que se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha; identificar los valores que los fundamentan y utilizarlos como referentes a la hora de enjuiciar éticamente las conductas personales y colectivas y las realidades sociales, tomando conciencia del patrimonio común y de la diversidad social y cultural.

Criterio de Evaluación 1. Defender las propias opiniones y escuchar las de los demás mostrando una actitud de respeto y ayuda hacia las personas. Valorar positivamente las diferencias.

Criterio de Evaluación 3. Identificar los principios básicos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su evolución, distinguir situaciones de violación de los mismos y reconocer y rechazar las desigualdades de hecho y de derecho, en especial las que afectan a las mujeres.

Criterio de Evaluación 5. Reconocer los principios democráticos y las instituciones fundamentales que establece la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y describir la organización, funciones y formas de elección de los órganos de gobierno municipal, autonómico y estatal

Criterio de Evaluación 6. Identificar los principales servicios públicos que deben garantizar las administraciones, reconocer la contribución de los ciudadanos y ciudadanas en su mantenimiento y mostrar, ante situaciones de la vida cotidiana, actitudes cívicas relativas al cuidado del entorno, la seguridad vial, la protección civil y el consumo responsable.

En línea con lo señalado, se ha analizado anteriormente la correspondencia que existe entre objetivos generales de la etapa y competencias básicas. Estos objetivos generales de la etapa, se particularizan para la materia Educación para la Ciudadanía y los derechos Humanos de 2º de ESO, en los objetivos específicos para esta asignatura. El cumplimiento de estos objetivos específicos, contribuirá a ayudar a conseguir (entre otras), cuatro competencias básicas: Social y ciudadana, Autonomía e iniciativa personal, Aprender a aprender y Emocional. Generalizando el procedimiento anterior, se propone una nueva correspondencia, esta vez entre los 9 Objetivos Específicos de EpC y los 10 Criterios de Evaluación de la materia:

Ob/Cev	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	X									
2		X								
3	X		X		X	X				
4				X						
5			X	X						
6					X					
7						X				
8							X	X		
9									X	X

Contenidos de ECD

Aunque no es motivo de este artículo realizar comentarios sobre los contenidos de EpC de 2º de ESO, se introduce aquí una referencia a los mismos, puesto que en una secuenciación lógica de elaboración de la programación didáctica de la materia, este sería el momento de introducir la secuenciación de los contenidos. De acuerdo con la normativa, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, desarrollarán y completarán el currículo. La concreción formará parte del Proyecto educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Artículo 5.4 del Decreto 69/2007, de 28 de mayo)

En este sentido, la propuesta de contenidos para la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos de 2º de ESO se organiza en distintos bloques temáticos, si bien su desarrollo a través de la elaboración de las unidades didácticas que conforman la programación, exige el establecimiento de relaciones e interconexiones entre unos bloques y otros. En líneas generales, la presentación de los bloques de contenidos sigue una lógica desde lo personal y más próximo, a lo global y más general

Los contenidos de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos se articulan alrededor de 4 bloques

BLOQUE 1: Relaciones interpersonales y participación

BLOQUE 2: Deberes y derechos ciudadanos

BLOQUE 3: Las sociedades democráticas del siglo XXI

BLOQUE 4: Ciudadanía en un mundo global.



Criterios de evaluación, metodología e identificación de instrumentos de evaluación



El Decreto 69/2007, de 28 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha establece en el artículo 13.2 que “los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución los de objetivos”. También establece en 13.6 que “el profesorado evaluará, junto a las competencias alcanzadas por el alumnado, el proceso de enseñanza y su propia práctica docente de acuerdo con lo establecido en la normativa”. Para la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos de 2º de ESO son 10 los criterios de evaluación. De su análisis, deducimos por donde quiere ir el redactor de la norma a la hora de especificar de forma general cuáles son los instrumentos de evaluación que deben ser utilizados y cual debe ser la metodología que debe utilizarse en clase para impartir la asignatura.

Básicamente utiliza cuatro conceptos cuando establece los criterios de evaluación: CONOCER, COMPROBAR, VALORAR e IDENTIFICAR, con especial incidencia en conocer y valorar.

Asimismo señala indirectamente, que respecto a la metodología, ésta debe basarse, entre otros aspectos, en que los alumnos y las alumnas conozcan las técnicas del DEBATE, sientan la necesidad de DOCUMENTARSE y la importancia de ARGUMENTAR debidamente. Por último el enunciado literal de los criterios de evaluación establece claramente que la evaluación del proceso de aprendizaje por parte del profesorado debe fundamentarse en la utilización, entre otros, de un conjunto de instrumentos de evaluación como pueden ser: 1. La OBSERVACIÓN por parte del profesorado de la actividad habitual del alumno/a en clase y en el centro; 2. Los TRABAJOS efectuados por los alumnos en clase y en casa, bien como tratamiento de datos bien como realización de pequeñas investigaciones; y 3. A través de controles y PRUEBAS escritas de evaluación como en cualquier otra materia.

En concordancia con lo expresado, seguidamente se propone una agrupación de los distintos criterios de evaluación en cuatro grupos, señalando y subrayando para cada uno de ellos, aspectos metodológicos e instrumentos de evaluación:

1. COMPROBAR:

- Si el alumno identifica situaciones de discriminación y desigualdad. *Debatir* un caso simulado o real preferentemente de su entorno (Criterio de Evaluación 4)
- Si el alumno conoce técnicas de *debate*, la necesidad de *documentarse* y la importancia de *argumentar* debidamente. Ficha de *Observación* del profesor/a. *Trabajos* de los alumnos. *Tratamiento de datos*.
- Si el alumno/a mantiene actitudes cívicas ante situaciones de la vida cotidiana, es especial en lo relacionado con la seguridad vial, protección civil, impuestos, y consumo responsable. Ficha de *Observación* del profesor/a. (Criterio de Evaluación 6)

2. CONOCER:

- Si el alumno ha adquirido conocimientos acerca de sí mismo o sí misma, de sus capacidades intelectuales, cualidades y limitaciones que le permitan realizar proyectos individuales y colectivos. Ficha de *Observación* del profesor/a. *Prueba* escrita. *Trabajos* de los alumnos/as. (Criterio de Evaluación 1)
- Si los alumnos/as conocen sus derechos y deberes en distintos ámbitos (familia, escuela, grupo de iguales, ciudadanía) ejercitándolos formulando quejas y asumiendo las consecuencias de sus actos. Participar democráticamente para propiciar cambios. Ficha de *Observación* del profesor/a. (1)
- Si el alumnado conoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su evolución histórica. *Prueba*. (3)
- Si el alumnado conoce las características, organización y funcionamiento de las instituciones democráticas del sistema político español, a nivel municipal, autonómico y estatal. *Prueba*. (5)
- Si el alumno conoce los principales servicios que las administraciones públicas prestan a los ciudadanos. *Prueba* (6)
- Si el alumnado conoce los conflictos más relevantes del mundo actual y su localización, la actuación de las organizaciones internacionales y las leyes por las que se rigen. *Prueba* (10)
- Si el alumnado conoce el papel de la información y la comunicación en el mundo actual, las características de la globalización y las relaciones de todo tipo existentes entre distintas partes del mundo. *Prueba*. *Trabajos*. (Criterio de Evaluación 8)

3. IDENTIFICAR:

- Si los alumnos/as asumen tareas de participación en el centro y en la comunidad. Miembro Consejo Escolar; participar en proyectos del centro, prácticas de voluntariado, ONGs., deportivas, culturales, políticas, etc. Ficha de *Observación* del profesor/a. (Criterio de Evaluación 2)
- Si el alumno/a conoce y ha desarrollado habilidades para abordar los conflictos de forma pacífica. *Observar* la actuación del alumno en situaciones reales o simuladas en las que se desarrolle el diálogo, la empatía, la escucha activa y el *trabajo en equipo*. (2)

– Si el alumnado reconoce y rechaza la violación de los derechos humanos, las situaciones de discriminación y desigualdad existentes y en particular, si es capaz de describir y rechazar la discriminación, de hecho y de derecho, que sufren las mujeres. *Datos. Observar* si el alumnado se compromete en acciones de denuncia tanto en el ámbito escolar como en el comunitario a través de la elaboración de manifiestos, campañas, etc. (3)

– Si el alumno conoce los principales problemas de la sociedad actual y sus causas: sexismo, racismo, violencia, paro, botellón, consumismo, etc. *Prueba. Trabajos*. (Criterio de Evaluación 7)

4. VALORAR:

– Valorar si el alumnado es capaz de considerar la diversidad cultural como un factor de enriquecimiento mutuo y si manifiesta actitudes de solidaridad con los más desfavorecidos. *Observar*. (Criterio de Evaluación 8)

– Si el alumnado valora la cultura de la paz y reflexiona sobre el papel de la participación y ayuda humanitaria para mitigar las derivaciones negativas de los conflictos. *Observar. Trabajos*. (10)

Este esquema nos ha llevado a identificar una propuesta sucinta de metodología y de instrumentos de evaluación que se pueden utilizar. No se debe olvidar que objetivos, contenidos, criterios de evaluación y contribución de la materia a conseguir determinadas competencias básicas, viene dado por la administración educativa. Corresponde al profesorado desarrollar una metodología de impartición de la asignatura y establecer los instrumentos de evaluación. Por otra parte, el esquema, también enfoca a lo que se debe dar más importante en el proceso enseñanza-aprendizaje: debatir/argumentar, derechos humanos, valores constitucionales y sistema político español, habilidades sociales, etc. Lo anteriormente señalado se resume en el siguiente cuadro, en el que se relacionan los diez criterios de evaluación con los correspondientes desarrollos:

No se debe olvidar que objetivos, contenidos, criterios de evaluación y contribución de la materia a conseguir determinadas competencias básicas, viene dado por la administración educativa.

	Debatir	Observar	Trabajos	Pruebas	Datos	Criterios
Comprobar	X	X	X		X	(1)
Conocer		X	X	X		(2)
Identificar		X	X	X	X	(3)
Valorar		X	X			(4)

1. El concepto “comprobar” aparece en los criterios 4, 6, y 9

2. El concepto “conocer” aparece en los criterios 1, 3, 5, 6, 8 y 10

3. El concepto “identificar” aparece en los criterios 2, 3 y 7

4. El concepto “valorar” aparece en los criterios 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9 y 10

Debatir: Debates entre alumnos/Participación voluntaria en actividades

Observar: Ficha de observación del profesor/a

Trabajos: Trabajos de los alumnos/Cuaderno de clase

Pruebas: Controles y pruebas ordinarias escritas de evaluación

Datos: Prueba de interpretación de datos

Propuesta de instrumentos de evaluación para EpC de 2º de E.S.O.

Los instrumentos de evaluación propuestos (debatir, observar, trabajos, pruebas y datos), que no tienen por que ser los únicos y que están extraídos todos ellos del enunciado de los criterios de evaluación, deberán formar parte del conjunto de instrumentos y procedimientos de evaluación generales determinados por el centro en el Proyecto Educativo. Como complemento de lo anterior, seguidamente se exponen un conjunto general de instrumentos de evaluación, todos ellos aplicables en el momento de realizar la evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas y entre los que se encuentran los identificados anteriormente.

1. Ficha de observación del profesor/a. La observación en el aula debe ser un instrumento preferentemente utilizado para evaluar las actitudes y hábitos de los alumnos (trabajo escolar, interés, curiosidad, cooperación, respeto, tolerancia, etc). Observación a través del debate y argumentación. La utilización de la ficha de observación deberá ser periódica.

2. Trabajos de los alumnos. En el cuaderno de clase de cada alumno y alumna se recogerán las actividades encargadas para cada semana, los deberes del aula, las puestas en común de los compañeros y compañeras, los trabajos de investigación propios realizados a lo largo del curso. Evidentemente se valorará preferentemente el que estén anotadas la mayor cantidad de intervenciones, las actividades realizadas, los trabajos terminados; pero también: la presentación, el orden, la estética, etc. Este cuaderno debe ser revisado y controlado aleatoriamente por el profesor o profesora cada semana.

3. Realización de actividades. En todos los manuales de clase existentes se recogen actividades iniciales, o finales, que son las que verdaderamente fijan la transmisión de conceptos adaptándoles a la actividad cotidiana y cercana del propio alumnado como ciudadanas y ciudadanos. Dado que existen una gran variedad de actividades no es posible establecer un único criterio de realización de trabajos de los alumnos; se tendrán en cuenta criterios específicos para cada tipo de actividad: Lecturas comentadas, Resúmenes de texto, Completar los puntos suspensivos del texto, Buscar información, Comparar documentos, etc..

4. Proyectos. Variante de los trabajos, puede resultar conveniente que los alumnos, en equipo, realicen un trabajo en el curso sobre un determinado asunto.

5. Controles y pruebas ordinarias escritas de evaluación. Como cualquier otra materia y referidas preferentemente a la detección de asimilación de conocimientos y conceptos generales de la materia, se realizarán diversos tipos de pruebas escritas y, ocasionalmente, orales acerca de los contenidos de los temas y las unidades didácticas.

6. Pruebas objetivas/Objetivas ampliadas. Respuestas cortas (una palabra o frase, elegir entre una serie de respuestas): Memorización de datos, buena utilización de términos, identificación de conceptos, etc. Pruebas objetivas ampliadas: Dejar abierta la posibilidad para que el alumno/alumna matece la respuesta.

7. Pruebas de interpretación de datos. Acompañadas de un material que implica plantear preguntas abiertas. El material debe ser nuevo para los alumnos.

8. Autoevaluación y coevaluación

- Autoevaluación. Pretende corresponsabilizar al alumno con su propio proceso de enseñanza. Favorece la autoestima y la independencia
- Coevaluación. Puede resultar útil la valoración de unos alumnos por los otros, siempre que se realice a través de un proceso respetuoso.

9. Debates entre alumnos/Participación voluntaria en actividades. Existen muchas ocasiones, por ejemplo, acontecimientos imprevistos, días dedicados a la Constitución o el Estatuto de Autonomía, al centro, etc. que es conveniente contar con el alumnado para realizar alguna actividad relacionada con la participación ciudadana y que no es exigible bajo ningún concepto, por tanto no calificable ni evaluable, pero digna de tenerse en cuenta. (Evaluación asistemática). Otras veces, en el aula, es preciso dinamizar la misma con varias y encontradas intervenciones; por ello es conveniente incentivar esas conductas voluntarias de algún modo.

Propuesta de criterios de calificación, recuperación y atención a la diversidad



Lo que seguidamente se expone es una nueva propuesta de correspondencia entre instrumentos de evaluación y criterios de calificación para EpC, y así poder obtener una nota. Uno de los problemas que toda programación didáctica tiene, es asignar un peso a cada uno de los instrumentos de evaluación utilizados y mantener esa asignación en todas y cada una de las sesiones de evaluación que se realicen a lo largo de todo el curso; además, el alumnado tiene derecho a conocer estas consideraciones (artículo 13.4 del Decreto 69/2007, de 28 de mayo). Por otra parte, siempre existe la posibilidad de reclamar por parte de los alumnos y alumnas contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar una evaluación parcial, un ciclo o curso: En toda programación didáctica de la asignatura debe existir la adecuada correspondencia entre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los instrumentos de evaluación y criterios de calificación recogidos en la correspondiente programación.

La EpC de 2º de ESO es una materia singular en lo referido a criterios de calificación. Dando mucha importancia a la adquisición de contenidos cognitivos o conceptuales, son los actitudinales y los participativos los que reciben una consideración y valoración explícita, que en otras materias apenas si se reflejan. Aunque cada profesor o profesora utiliza diversos métodos y estrategias para desarrollar la actividad docente y calificar el resultado de la misma en los alumnos, el profesor/a puede proponer o el departamento establecer una serie de criterios de calificación entre los cuales se podrá escoger alguno, varios o todos, según proceda. Teniendo en cuenta estas consideraciones, se propone la siguiente posible asignación de pesos para cada uno de los instrumentos de evaluación utilizados:

- Ficha de observación: X1% (10%)
- Trabajo de los alumnos/Cuaderno de clase: X2% (40%)
- Exposición de temas: X3% (40%)
- Participación voluntaria/Debates: X4% (5 %)
- Prueba de interpretación de datos: X5% (5%)

Las recuperaciones versarán, preferentemente sobre los contenidos, ya que no es razonable volver a realizar todas las actividades una y otra vez. No obstante, cuando no se puedan terminar todas las actividades, lo cual sucederá casi siempre, el alumno o alumna que no haya superado los mínimos exigibles, podrá lograrlos desarrollando las actividades no hechas durante el trimestre o en el verano, caso de no superar la materia en junio. La presentación del cuaderno con las actividades terminadas y con los criterios de calificación antes señalados se tendrá en cuenta para la recuperación de la materia.

Tal y como establece el artículo 10 del Decreto 69/2007, de 28 de mayo, la respuesta educativa a la diversidad deberá ser un conjunto de actuaciones educativas dirigidas al alumnado y a su entorno con la finalidad de favorecer una atención personalizada que facilite el logro las competencias básicas y los objetivos de la Educación secundaria obligatoria. Esta respuesta deberá concretarse en las medidas curriculares y organizativas recogidas en el Proyecto educativo y deberán seguirse los acuerdos que al respecto tome la Comisión de Coordinación Pedagógica, acuerdos que deben ser ratificados por el Claustro de Profesores. La atención a los alumnos con necesidades educativas específicas estará siempre coordinada por el Departamento de Orientación.

Estos alumnos y alumnas cursarán la asignatura de EpC en su grupo ordinario y con una Adaptación Curricular Significativa, elaborada por el profesorado correspondiente y con el asesoramiento de los o las especialistas del Departamento de Orientación. El documento de la adaptación se irá generando a lo largo del curso y constará en la memoria final del Departamento. El proceso de evaluación valorará el progreso de estos alumnos siempre dentro de un nivel de exigencia inferior al de su grupo de referencia, y de acuerdo con las pautas que pueda marcar el Departamento de Orientación. Será evaluada de manera preferente la mejora en los procesos de integración y compañerismo, hábitos de escritura, lectura, presentación y limpieza, entre otros instrumentales. Con el fin de poder lograr estos objetivos, se les revisarán las actividades de manera insistente. ●